

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A	
Dependencia	Aprobado			Pág.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO			i(51)

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	ANGIE TORCOROMA RINCON ALBA NOHORA ELIZABETH PINTO SANCHEZ		
FACULTAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES		
PLAN DE ESTUDIOS	PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO		
DIRECTOR	EDGAR RIVERO SANCHEZ		
TÍTULO DE LA TESIS	NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR “CAVIF” EN LA FISCALIA LOCAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER		
RESUMEN (70 palabras aproximadamente)			
<p>TENIENDO COMO BENEFICIOS ESTA INVESTIGACIÓN, BRINDAR UNA CONTRIBUCIÓN CRÍTICA A UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFRONTA LA SOCIEDAD COMO LO ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO. DONDE LA LEY 1257 DE 2008 INCORPORA EN SU TEXTO GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA MUJER Y EL ACCESO EFECTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES PARA SU PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ES POR ESTA RAZÓN SE CREARA UN CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO EN LA FISCALÍA SECCIONAL OCAÑA.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS:	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:



**NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN E
INVESTIGACIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR “CAVIF”
EN LA FISCALIA LOCAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**

AUTORES

ANGIE TORCOROMA RINCON ALBA

NOHORA ELIZABETH PINTO SANCHEZ

Proyecto de Grado modalidad monografía presentado para obtener el título de abogadas

DIRECTOR

EDGAR RIVERO SANCHEZ

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES
PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO**

Ocaña, Colombia

Febrero, 2017

“SI LA INVESTIGACION PENAL SE HACE PRIORITARIA, RAPIDA, EFICIENTE Y OBJETIVA

LOS CIUDADANOS OBTENDRIAN UNA VERDADERA JUSTICIA”

YESSID REYES ALVARADO

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darnos la sabiduría para poder realizar este estudio. A nuestros padres Jairo Rincon Carrascal, Yaneth Alba Pérez, Carmelo Antonio Pinto Pinto e Isaura Sánchez de Pinto (q.p.d), a nuestros hermanos. A mis hijos Juan José Torrado Pinto y Estefania Herrera Pinto. A nuestro amigo Javier Álvarez por estar siempre dispuesto a colaborarnos. A la doctora Nohora Elena Prince Manzano por amablemente darnos la información requerida para hacer posible este estudio. Al Doctor Edgar Rivero Sánchez por aceptar ser el director de esta monografía. A la doctora Nini Johana Bonet por ser durante nuestra carrera nuestro apoyo incondicional. Doctor Rubén Rodríguez Ovido Fiscal Coordinador de Unidad, Doctor Elkin Alfredo Gómez Sierra Fiscal Segundo Local de infancia y adolescencia, Doctora Zoila Rosa Arévalo Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Víctor Castillo, Ramón Ibáñez Mejía del Juzgado Tercero Penal Municipal, Dra Karen Vanessa Contreras Navarro Comisaria de Familia de Ocaña. Dr Victor Manuel Sánchez León Jurado Científico que nos dedicó tiempo y con sus aportes nos brindó su apoyo, Dr Nelson Fernando Gaona Díaz por su dedicación y apoyo. Y a todas aquellas personas que de una u otra forma tuvieron injerencia en la consecución del mismo. Bendiciones.

DEDICATORIA

Así como el Cáncer implica la degeneración de las células del cuerpo, la violencia familiar ataca la célula básica de la sociedad destruyendo a sus componentes, tendiendo ambos males a lo mismo, ... la muerte.

A la memoria de todas aquellas mujeres que por no haber denunciado a tiempo la violencia ejercida por sus esposos, compañeros permanentes, padres, hermanos, hijos o cualquier miembro de la familia tienen cicatrices imborrables de este delito. A las mujeres que aún siguen siendo violentadas para que denuncien todos estos actos de crueldad. A todas las mujeres porque ellas son el pilar de la sociedad.

Índice

Capítulo 1. Necesidad de la creación de un centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar “CAVIF” en la fiscalía local de Ocaña, norte de Santander	10
1.1 Planteamiento del problema	10
1.2 Formulación del problema	11
1.3 Objetivos	11
1.3.1. Objetivo general	11
1.3.2. Objetivos específicos	12
1.4 Justificación	12
1.5 Delimitaciones	13
1.5.1 Delimitación Conceptual	13
1.5.2 Delimitación Geográfica:	13
1.5.3 Delimitación Temporal	13
1.5.4 Delimitación Operativa	13
Capítulo 2. Marco referencial	14
2.1 Marco conceptual	14
2.1.1. Violencia de género.	14
2.1.2 Violencia intrafamiliar	14
2.1.3 Familia	15
2.2 Marco histórico	16
2.2.1 Ámbito Mundial.	16
2.2.2 Ámbito Nacional.	20
2.2.3 Ámbito Regional.	22
2.2.4 Ámbito Local.	23
2.2.5 Antecedentes de la violencia intrafamiliar en Ocaña.	24
2.3 Marco legal	25
2.3.1 A nivel Constitucional	25
2.3.2 Normatividad Legal	26
2.3.3 Decretos	29
2.4 Marco teórico	30
Capítulo 3. Diseño Metodológico	35

3.1 Metodología	35
3.1.1 tipo de investigación	35
3.1.2 Enfoque de la investigación	35
3.1.3 Fuentes	35
3.1.4 Técnicas de recolección de información	35
3.1.5 tratamiento de la información	36
3.2 Administración del proyecto	36
3.2.1 Recursos Humanos	36
3.2.2 presupuesto, financiación y recurso	36
3.3 Cronograma de actividades.	37
Capítulo 4. Resultados	39
4.1 Realizar un análisis del delito de violencia intrafamiliar en Ocaña, teniendo en cuenta sus repercusiones en el ámbito familiar, social, académico y laboral de las víctimas de estos flagelos	39
4.2 Estudiar el papel de la fiscalía general de la nación a través de las fiscalías locales CAVIF en la protección e investigación de los delitos contra la violencia intrafamiliar en Ocaña, y su funcionamiento.	40
4.3 Mostrar las estadísticas de la violencia intrafamiliar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander como medida para establecer la necesidad de la creación de un centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar “CAVIF”	41
Conclusiones	47
Referencias bibliográficas	49
Apéndices	50
Apéndice A. Ruta a seguir en caso de Violencia Intrafamiliar	51

Capítulo 1. Necesidad de la creación de un centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar “CAVIF” en la fiscalía local de Ocaña, norte de Santander

1.1 Planteamiento del problema

Uno de los fines esenciales del Estado es la Convivencia pacífica (CN, 1991, Art 2). La cual según Rodríguez, (2010) “comienza por la paz, la tranquilidad, el respeto y los valores de todos los miembros de la unidad familiar, esto como base de la convivencia ciudadana” (p.35). De esta forma como medida de prevención el Estado ha buscado proteger a los miembros de una unidad familiar mediante campañas de prevención en contra de la violencia psicológica o física contra alguno de sus miembros y como medida de sanción o corrección ha dispuesto el delito de violencia intrafamiliar (ley 599 del 2000, art 229).

Ubicados en el anterior contexto ideológico, la fiscalía general de la nación ha dispuesto de fiscalías locales, para todos aquellos casos donde se investigue una conducta penal, creando así, una fiscalía local en la violencia intrafamiliar como lo es el Centro de Atención e Integración Integral Contra la violencia Familiar “CAVIF”. La cual hace presencia en las principales ciudades de Colombia como Santa marta, Pasto, Valledupar, Cali, Bogotá, Cúcuta entre otras.

Acordes con lo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes, la cultura y el sinnúmero de casos que reportan las fiscalías de Ocaña, Norte de Santander por violencia intrafamiliar

anualmente, los cuales oscilan en un 50 % de los delitos investigados anualmente (FGN, Ocaña, 2015). Los cuales tienen como síntoma del presente problema una constante congestión judicial, excesiva carga laboral de las fiscalías locales y un deteriorado acceso a la justicia de las víctimas de estos delitos, cuya causa es la falta de una fiscalía especializada CAVIF que se encargue de descongestionar las demás fiscalías locales y se centre en la atención de estos casos que ocupan más del 50% de la carga laboral anualmente de las fiscalías locales (FGN, Ocaña, 2015).

Finalmente, Una vez analizados los anteriores síntomas y causas del presente problema encontramos como diagnóstico la falta de una justicia pronta y efectiva a las víctimas de los delitos de violencia intrafamiliar cuyo control de pronóstico permite tener como respuesta la necesidad de estudiar, analizar e implementar la creación de una fiscalía local CAVIF en el municipio de Ocaña, Norte de Santander

1.2 Formulación del problema

¿Existe en el municipio de Ocaña, Norte de Santander la necesidad de implementar una fiscalía local CAVIF?

1.3 Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Establecer la Necesidad de la creación de un centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar “CAVIF” en la fiscalía de Ocaña, norte de Santander

1.3.2. Objetivos específicos

Realizar un análisis del delito de violencia intrafamiliar en Ocaña, teniendo en cuenta sus repercusiones en el ámbito familiar, social, académico y laboral de las víctimas de estos flagelos.

Estudiar el papel de la fiscalía general de la nación a través de las fiscalías locales CAVIF en la protección e investigación de los delitos contra la violencia intrafamiliar en Ocaña, y su funcionamiento.

Mostrar las estadísticas de la violencia intrafamiliar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander como medida para establecer la necesidad de la creación de un centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar “CAVIF”

1.4 Justificación

Prevenir, sancionar y dar una verdadera garantía de acceso a la justicia a las víctimas es una razón suficiente para llevar a cabo la presente investigación que trata de la necesidad de la creación de una fiscalía especializada CAVIF en el municipio de Ocaña, Norte de Santander

Teniendo como beneficios esta investigación, brindar una contribución crítica a uno de los principales problemas que afronta la sociedad como lo es la violencia de género. Donde la ley 1257 de 2008 incorpora en su texto garantizar los derechos de la mujer y el acceso efectivo de los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención es por esta razón se creara un Centro de Atención e Investigación Contra la Violencia género en la Fiscalía Seccional Ocaña.

1.5 Delimitaciones

1.5.1 Delimitación Conceptual

Nuestra investigación tiene como conceptos importante a desarrollar para el cabal entendimiento del tema los siguientes:

Violencia de género, Violencia contra la mujer, Familia,

1.5.2 Delimitación Geográfica:

El análisis del presente trabajo será a nivel municipal

1.5.3 Delimitación Temporal

El desarrollo se llevara a cabo en el término de 8 semanas.

1.5.4 Delimitación Operativa

La investigación se realizara a través del análisis documental de estadísticas de la SAU, y bibliográfico.

Capítulo 2. Marco referencial

2.1 Marco conceptual

En el desarrollo del presente marco conceptual se desarrollaran los conceptos que hacen parte del marco conceptual los cuales son pertinentes para un completo desarrollo de esta investigación.

2.1.1. Violencia de género.

Por violencia de genero se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Según Pérez, (2010) afirma que “esta forma de violencia afecta a largo plazo factores de la personalidad y desarrollo social de la mujer” (p.23). Teniendo repercusión en los demás miembros de la familia, no obstante de aclarar que la violencia contra la mujer particulariza la víctima o la parte pasiva de la acción a que la violencia sea solo contra la mujer independientemente el rol que esta cumpla en un núcleo familiar, donde puede ser está de acuerdo a Pérez, (2010) “todo ser de sexo femenino” (p.12). Encontrándose aquí la mama, la hermana, esposa, abuela e hija de un perpetrador de este delito.

2.1.2 Violencia intrafamiliar

Es una forma de establecer relaciones y afrontar los conflictos recurriendo a la fuerza, la amenaza, la agresión, o el abandono, se constituye como todo daño físico o psíquico, amenaza o agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de cual otro miembro de la familia.

Esta forma de violencia no discrimina a la víctima de la misma donde ha dicho Henao, (1999) que “la violencia intrafamiliar se da cuando existe presión, maltrato físico o psicológico a cualquier miembro de una familia” (p.24).

2.1.3 Familia

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los

matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes. (Congreso de Colombia, 1991)

2.2 Marco histórico

2.2.1 Ámbito Mundial.

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que data de tiempo antiquísimos teniendo un antecedente histórico patriarcal. Considerado un asunto privado que en la mayoría de los casos queda en silencio.

La inferioridad femenina y la subordinación de las mujeres hacia los hombres es la primera forma de explotación, incluso antes que la esclavitud. En el año 400 A.C., en las leyes de Bizancio se establecía que el marido era un dios y se debía adorar por parte de la mujer.

En otras culturas como la India, si la mujer enviudaba era quemada viva junto al cadáver del esposo, esta ceremonia se denominaba SATI. Las mujeres infundas eran repudiadas como también aquellas que solo gestaban hijas. En la cultura de Irán y Etiopía, si nacían mujeres en el núcleo familiar era una deshora para la misma.

En Grecia en la antigüedad cuando el marido cometía un delito la pena era impuesta a la mujer. En la historia de Roma el pater-famili tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía. La mujer, sin embargo, no pertenecía a la familia sino estaba casada ad manus.

Las mujeres peor paradas en Roma eran las esclavas que eran consideradas objetos y no sujetos de derecho, puesto que, además de tener los peores trabajos, debían complacer a sus dueños en sus relaciones extra matrimoniales. La mujer que se casara sine manus no tenía parentesco civil ni con el marido ni con los hijos, y la mujer nunca llegaba a tener la patria potestad sobre los hijos en la familia agnaticia romana.

En la cultura islámica la mujer era propiedad privada del marido, en el Corán el hombre debía golpear a la esposa rebelde y encerrar a las infieles de por vida.

En Francia se estableció en 1359 que cuando un hombre asesinaba su esposa y se arrepentía era exonerado de la pena.

En la Edad Media (periodo comprendido entre el establecimiento definitivo de los germanos dentro de la parte occidental del Imperio Romano, en el siglo V, y la toma de la ciudad de Constantinopla por los turcos otomanos, en el año 1453. También se establece que se termina con el descubrimiento de América en el año 1492) en Inglaterra se controló estas prácticas con la denominada Regla del Dedo Pulgar, regla que consistía en golpear a la mujer con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia.

En 1825 en Nueva York se presenta una agresión con un cuchillo y fractura de una mujer por su esposo. El tribunal no concedió el divorcio por ello y las razones dadas por el órgano fue que la mujer debía ser enseñada para que no incurriera en las mismas faltas.

En 1882 en el Estado de Maryland se promulga la primera ley para castigar el maltrato conyugal, la pena consistía en cuarenta latigazos o un año de privación de libertad al victimario por los abusos cometidos, disminuyendo este delito. En 1953 fue derogada esta ley.

En países como Inglaterra en 1889 se logró derogar el derecho del marido a castigar a su esposa, pero en la actualidad cada siete esposas son violadas por sus parejas y agredidas.

En países como Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos Árabes, Irán e Irak se firmó en 1990 leyes donde se permitía dar muerte a las mujeres de la familia si incurrían en adulterio, usando el apedreamiento.

En los países de América latina los indicadores son preocupantes en Costa Rica una de cada dos mujeres han sido víctimas de agresión por parte de su pareja, Puerto Rico el 50% de las mujeres son asesinadas por sus esposos, en México el 61% de las amas de casa son golpeadas por su pareja, en Argentina a una de cuatro mujeres le ocurre lo mismo, en Chile el 80% y en Ecuador el 68%. En Colombia una de cada tres mujeres es agredida emocionalmente.

Según la Organización Mundial de la Salud en el año 2000 una de cada cinco mujeres eran

agredidas en alguna etapa de su vida.

Las noticias más recientes de la violencia de género informan que esta causa más muertes e incapacidades entre las mujeres de 15 a 45 años que el cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico e incluso que la guerra. En EEUU, América Latina y el Caribe, el maltrato constituye la causa principal de daño físico a mujeres entre las edades de 15 a 44 años. En países como Bangla Desh se continúan recibiendo informes de mujeres golpeadas hasta la muerte o estranguladas por no cumplir las exigencias de su esposo en cuanto a la dote, siendo incluso objeto de ataques con ácidos; y en otros como la India todavía se practica la mutilación genital femenina, según otras fuentes consultadas (10).

Estas cifras impresionantes evidencian la situación degradante en la que se encuentran las mujeres víctimas de la violencia de género, cifras que de citarse todas resultarían interminables. Lo cierto es, que las diferencias, subordinaciones e inequidades de géneros son conceptos que han sido construidos socialmente como resultado de un sistema ecuménico de relaciones sociales de dominación masculina: el patriarcado, que por muchos esfuerzos encaminados a minimizarlo, aún de él perduran efectos colaterales como el peso cultural machista y las relaciones violentas sobre la mujer, que son hoy rezagos que persisten sobre media humanidad.

A modo de conclusión podemos señalar que la violencia de género es uno de los efectos colaterales del sistema patriarcal y androcéntrico en el que hemos nacido mujeres y hombres. Los rasgos esenciales de la violencia de género son su carácter sociocultural, multifacético, pluricausal, cíclico, asimétrico y antijurídico; debiendo ser necesariamente tratada desde un

enfoque multidisciplinario. Debemos sistematizar el tratamiento del fenómeno violencia de género desde el estudio multidisciplinario: psicológico, sociológico, antropológico, sociocultural, pedagógico, jurídico, entre otros. (Paez, 2011).

2.2.2 Ámbito Nacional.

La historia de Colombia ha estado signada por la violencia y sus efectos han modelado en buena medida el entorno social, cultural, político y económico, afectando de manera sustancial el estado de salud, bienestar, la calidad de vida de todos los habitantes del territorio entrabando las dinámicas institucionales, limitando su proyección frente a la ejecución de los planes y programas de desarrollo, como también la imagen del país en el concierto de las naciones.

En nuestro país se conforma una agrupación feminista cuyo objetivo es la protección de los derechos Humanos de las mujeres desde una perspectiva política y cultural. Dicha asociación denominada RED NACIONAL DE MUJERES nace en 1992 integrándose a ella diferentes grupos de feministas. Los objetivos que se establecieron dentro de esta organización fueron:

- * Incidir en procesos legislativos favorables a las mujeres.
- * Fortalecimiento de organizaciones regionales y locales de mujeres.
- * Participación política activa en instancias de toma de decisiones.
- * Exigibilidad y derechos desde la movilización social incidencia en los procesos de paz visibilizando el impacto del conflicto en la vida de las mujeres.

Los instrumentos internacionales relacionados con la Violencia Intrafamiliar, se consideran como una flagrante violación de derechos humanos, y un problema de salud pública que genera graves costos económicos y sociales. A mediados del año 2000 se entregó la responsabilidad para atender este delito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Surgiendo conflictos para sus ejecutores y operadores jurídicos, la dimensión, la comprensión y la aplicación de las acciones se deben plantear en los diferentes sectores como lo son salud, educación y justicia.

Pero sobre todo, la violencia le ha generado grandes costos a diversos sectores, en especial al de salud que tiene que atender de manera directa a las víctimas ya sea para la atención de las lesiones o el restablecimiento de los derechos vulnerados.

Enfocan su actividad hacia el trato digno a las mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas dentro de las actuaciones procesales, con el fin de evitar su doble victimización.

Los CAVIF gestionan y participan de manera activa en acciones encaminadas a la promoción de los derechos y la prevención de su vulneración, de modo que las actividades que desarrollan involucran la atención no sólo a las víctimas, sino también a miembros del grupo familiar.

Como los actos de violencia intrafamiliar y abuso sexual requieren acciones preventivas de protección y sanción, la Fiscalía General de la Nación implementó Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), como modelos de gestión

interinstitucional e interdisciplinario encaminados a restablecer de manera inmediata todos los derechos vulnerados a la víctima y evitar que este tipo de conductas se repitan en ella misma o en otro integrante del núcleo familiar.

Para ello, estas unidades ofrecen a la ciudadanía atención en las áreas psicológica, social, jurídica, médico-legal e investigativa, de forma que se promueva la recuperación y se generen mecanismos de autoprotección que le eviten de nuevo, ser víctima de estos delitos.

2.2.3 Ámbito Regional.

En Norte de Santander ante los elevados casos de violencia contra la mujer, cifras de la Secretaria Departamental de la Mujer establece que la mayor parte de los casos obedecen a delitos sexuales y maltrato intrafamiliar por parte de su compañero sentimental u otros familiares.

Estas cifras son cada vez más preocupantes. Según las estadísticas de medicina legal existe una enorme afectación hacia las mujeres. Entre las causas de estos comportamientos está el miedo de las víctimas a denunciar lo que dificulta el registro y seguimiento de los casos, otra causa es el cansancio de ir a las oficinas encargadas y no recibir una respuesta oportuna.

Las diferentes entidades Institucionales Regionales establecen programas en las Alcaldías para establecer políticas de Prevención y Promoción en contra de la Violencia Intrafamiliar.

Para ello, estas unidades ofrecen a la ciudadanía atención en las áreas psicológica, social, jurídica, médico-legal e investigativa, de forma que se promueva la recuperación y se generen mecanismos de autoprotección que le eviten de nuevo, ser víctima de estos delitos.(Secretaría Departamental de la Mujer, 2016)

2.2.4 Ámbito Local.

Reportan organismos órganos como la personería, la comisaria de familia y la fiscalía índices del 60% de denuncias interpuesta por violencia de género en Ocaña, norte de Santander. Existen varios factores generadores de violencia los cuales abarcan órdenes socioculturales, económicos, psicológicos, ideológicos y educativos.

A esto le sumamos el consumo de alcohol y otras sustancias que determinan la comisión de estos actos violentos, lo que indicaría que nuestra cultura al alcohol facilitara estas conductas violentas. Ante la negativa a presentar la denuncia formal ante la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, por parte de la víctima, ha permitido que los compañeros sentimentales de las víctimas queden en libertad en la mayoría de los casos.

En el municipio de Ocaña, no se cuenta con un Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), en la Fiscalía local de Ocaña donde se atiendan los actos de violencia intrafamiliar, remitiendo este tipo de delitos a otras dependencias y otros fiscales que tiene que atender diversos casos.(Fiscalía General de la Nación, 2016)

2.2.5 Antecedentes de la violencia intrafamiliar en Ocaña.

La reivindicación de los derechos de la mujer, en especial los derechos a la igualdad y a la no discriminación, ha incidido en el cambio de ciertas posturas basadas en patrones patriarcales. Desconociendo la dignidad e integridad personal.

La cultura tradicional donde se establece una división social de tareas y responsabilidades, destinadas a hombres y mujeres ha marginado a la mujer, sin recibir una valoración social.

En la actualidad muchos Estados democráticos han reconocido jurídicamente los derechos de igualdad y derechos conexos a la mujer; pero aun en muchas culturas aún subsisten los esquemas patriarcales

El objetivo es crear la necesidad de la dependencia del CAVIF en la Fiscalía General de la Nación en la local Ocaña. La creación de leyes destinadas al tratamiento de este fenómeno no eran suficientes para garantizar la reducción de esta problemática, puesto que la eficacia de una ley y sus dispositivos descansaban en una serie de factores y en la sola existencia de normas que determinaban acciones como el desistimiento y la conciliación.

En este sentido resulta necesario generar un impacto importante en tradiciones y prácticas que han incidido en el desconocimiento de la dignidad humana. No solo desde el derecho se debe seguir para la consecución de este trabajo sino desde la sicología, la sociología, el trabajo

social que nos ayude a reorientar a una verdadera política social frente al problema de violencia intrafamiliar. (Defensoria del Pueblo, 2016)

2.3 Marco legal

2.3.1 A nivel Constitucional

Título ii, capítulo ii, de los derechos sociales, económicos y culturales

Artículo 42: Derecho a la Familia;

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

El Estado y la sociedad deben garantizar la protección integral de la familia, y cualquier forma de violencia en la familia, se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley.

El artículo 44:

De la carta magna, con el fin de brindar una protección especial y prevalente a los niños y niñas, se establecen como derechos fundamentales y de esta manera se consagra el derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, garantizando el amor y cuidado de la misma.

TITULO II, CAPITULO II, DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES

Artículo 43: IGUALDAD Y PROTECCION A LA MUJER: Se determina la protección especial que declara lo siguiente; “la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación” como vemos este aparte constitucional ampara de manera especial los derechos de la mujer, ya que por ser una población femenina es vulnerable a la discriminación y al maltrato psicológico, verbal, físico y sexualmente por sus agresores.

TITULO II, CAPITULO I, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES

Artículo 13: DERECHO A LA IGUALDAD; Se proclama que las mujeres y los hombres nacen en igualdad de condiciones, derechos y oportunidades y no podrán ser discriminados por razones de sexo, raza, religión, lengua u opiniones.

2.3.2 Normatividad Legal

2.3.2.1 código penal colombiano ley 599 del 2000

TITULO VI, CAPITULO I, DELITOS CONTRA LA FAMILIA

Artículo 229- Modificado.L.1142/2007,art.33. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato recaiga sobre un menor. Una mujer, una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.

2.3.2.2 Ley 51 de 1981

Por medio de la cual se ratifica la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

Esta ley ratifica esta convención porque ven la necesidad de que las mujeres están siendo discriminadas por motivos de género y de esta manera están vulnerando los derechos fundamentales como el derecho a la igualdad y el derecho a la dignidad contemplados en nuestra constituyente. Se establece esta convención con el objetivo de buscar una protección especial y efectiva de los derechos de la mujer, para que puedan gozar a cabalidad los mismos sin ninguna restricción.

2.3.2.3 Ley 248 de 1995

Por medio de la cual se aprueba y se ratifica en Colombia la convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do

Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Con esta ley se establece la violencia contra la mujer y así mismo la violencia intrafamiliar objeto de vulneración a los derechos humanos y libertades fundamentales, donde se limita el disfrute y el goce de estos derechos. Están preocupados como se ve la violencia intrafamiliar desde años atrás y aún sigue este fenómeno ya que el causante a este tipo de violencia es la desigualdad de género y la discriminación hacia ellas.

De esta manera el Estado debe garantizar la protección a estos derechos como se establece en el **artículo 7 literal C**: incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

2.3.2.4 Ley 294 de 1996

Se desarrolla un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia intrafamiliar, en busca de la buena convivencia, la armonía y sobre todo que se conserve la unidad familiar, que se considera que toda forma de violencia en la familia es destructiva y por lo tanto se corregirá y será sancionada por las autoridades públicas.

2.3.2.5 Ley 575 de 2000

Gracias a esta ley, se da un gran avance en cuanto al tratamiento del delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, ya que se torna el delito como un problema público, el Estado es el responsable de regular y dejar de ser un delito de puertas cerradas o del ámbito familiar, como tiempos atrás en que los problemas familiares el Estado no era competente para resolver este tipo

de problemáticas familiares que se presentaban en el ámbito social. De esta manera se estipula que: “toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este al juez municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión.

2.3.2.6 Ley 1257 de 2008

La ley de la mujer tiene como objeto la adopción de normas que garanticen a todas las mujeres la vida libre de violencia, agresiones, tanto en el ámbito público como en el personal o privado, como lo es dentro de la familia. Con esta ley se garantiza el ejercicio de los derechos reconocidos tanto internacional como nacionalmente a las mujeres, así como el acceso que estas puedan tener a los procedimientos judiciales o administrativos necesarios para la protección, prevención o tratamiento de las situaciones que se presentan y por supuesto la adopción por parte del estado de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las mismas.

2.3.2.7 Ley 1542 de 2012

La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

2.3.3 Decretos

2.3.3.1 Decreto 4799 de 2011

Tiene como objeto reglamentar las leyes existentes de protección de las mujeres en relación con las entidades como comisarías de familia, fiscalía, juzgados civiles y jueces de control de garantías para que se garantice el efectivo acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia para lograr la erradicación de todo tipo de violencia contra ellas. Este Decreto trae consigo una propuesta novedosa y es que la mujer puede manifestar por escrito su deseo de no conciliar con el agresor y con esta manifestación se atenderá como agotado el requisito de la conciliación, se protege el derecho de las mujeres de no ser confrontadas con su agresor.

2.3.3.2 Decreto 4798 de 2011

Se consagra la especial protección a los derechos de la mujer, para sensibilizar y sancionar todas las formas de violencia o de discriminación contra la mujer, resaltando los derechos humanos de las niñas, las adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo. Se plantea la prevención por medio de proyectos pedagógicos que trate sobre el respeto a las mujeres, garantizando el acceso a la información y a la formación tanto en sus derechos en general como de sus derechos sexuales y reproductivos, promover la estadía y acceso por parte de las mujeres víctimas de alguna forma de violencia a la educación y a los distintos mecanismos de superación y sobre todo que se adelanten líneas de investigación.

2.4 Marco teórico

La violencia dentro de la familia no se consideraba como un problema, este tipo de violencia tomo complejidad cuando paso de la esfera privada a lo público.

El núcleo familiar implica protección por parte del Estado y la sociedad, donde se deben plantear acuerdos y normas de convivencia asumidos por los mismos asociados. Dentro de la familia debemos encontrar elementos como el amor, solidaridad y el afecto, también encontramos dinámicas de poder, competencia, oposición y jerarquías que se convierten en conflicto y desatan en la violencia dentro de la familia.

Los movimientos de mujeres hicieron visible la violencia conyugal, violencia contra la mujer en el hogar, considerada una violación de derechos humanos. Haciendo parte del contexto cultural en las sociedades sobre el matrimonio, la crianza de los hijos, las relaciones de pareja y que varía de cultura en cultura, contexto este que está presente en todas las clases sociales.

La violencia intrafamiliar puede ser física, sexual o psicológica, no es un fenómeno que pueda aislarse por cada miembro que conforma la familia, sino que afecta a todos por igual.

La violencia conyugal se desarrolla en la vida de pareja, la violencia hacia la mujer y el maltrato que esta presenta por parte del hombre, la indefensión, la baja autoestima y el no ver una salida viable a su situación se hace más evidente en nuestra sociedad. La complejidad de las relaciones hace que la víctima no denuncie o pida ayuda, por diferentes aspectos como la dependencia efectiva, económica o por el vínculo con los hijos o con la familia.

El maltrato familiar o violencia Intrafamiliar se desarrolla en un círculo vicioso donde surgen primero las agresiones y luego los arrepentimientos por parte del agresor, viendo la perspectiva de actuar sobre las causas que la generan.

Históricamente el concepto de género parte de los movimientos feministas que hacen un gran aporte para que estas estructuras de dominación desaparezcan. Los movimientos feministas denominados la “tercera ola” determinan el concepto de mujer como una construcción social sobre el cuerpo biológico femenino, donde se diferencia el hombre y la mujer, cuya diferencia parte de las características físicas. Construidas estas diferencias en una serie de desigualdades donde la mujer tiene una escasa participación en el espacio público.

La teoría feminista determina un cambio en la estructura epistemológica patriarcal y reformula el pensamiento y construye la identidad femenina, que posibilita evidenciar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en ámbitos políticos, económicos, sociales familiares y culturales, y busca la construcción de una sociedad más equitativa para ambos (Gómez et al, 2001: 7).

Se ha pasado por un proceso histórico donde se da un reconocimiento de derechos a las mujeres, donde se establecen las causas, consecuencias, características específicas para aplicar las acciones para erradicar la violencia intrafamiliar. En Estados Unidos, Europa y Canadá en los años setenta iniciaron investigaciones sobre este tema, en Latinoamérica solo hasta los años noventa se comenzaron las investigaciones.

La violencia contra la mujer se elevó a la categoría de violación de los derechos humanos (Conferencia de Viena 1993), donde se da una especial protección a la mujer y se incorpora la violencia Intrafamiliar en la protección de los demás miembros de la familia.

La Violencia Intrafamiliar se estableció como un problema de salud pública por lo cual se comprometió al sector salud en la vigilancia y atención en la prestación de los servicios de salud. Es por esto que el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) ha establecido estudios sobre los costos económicos de la violencia contra la mujer.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) celebrada en Belén do Pará, se contó con un instrumento Regional por excelencia que materializa los objetivos e intenciones de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993).

Dicho documento visibilizó el problema de violencia que viven las mujeres de la región y estableció mecanismos dentro del sistema interamericano de protección a los derechos humanos para su defensa. Estableció que el Estado es responsable tanto por la acción como por la omisión es decir la falta de acciones o instrumentos para enfrentar este problema, lo que implicó un compromiso total por parte de los países de la región en su actuación a través de políticas y leyes y toda una estructura en función de la protección de las niñas y las mujeres. (Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1967).

Los propósitos, criterios y estrategias a nivel de política pública, es un tránsito entre los propósitos del Estado Social de Derecho y sus posibilidades de concretarlos en acciones.

Los instrumentos internacionales relacionados con la Violencia Intrafamiliar, se consideran como una flagrante violación de derechos humanos, y un problema de salud pública que genera

graves costos económicos y sociales (Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer 1994)

Capítulo 3. Diseño Metodológico

3.1 Metodología

La presente investigación es de tipo cualitativo, donde se analizó la necesidad de la creación de un CAVIF, no obstante se tuvo en cuenta estadísticas y métodos de recolección de información de la fiscalía general

3.1.1 tipo de investigación

El estudio es de tipo cualitativo, puesto que la información se recopiló a través de herramientas de investigación que permitieron una valoración conceptual de los datos obtenidos

3.1.2 Enfoque de la investigación

El enfoque de esta monografía es de carácter descriptivo, por cuanto se realizó una identificación clara y precisa de la necesidad de crear un CAVIF

3.1.3 Fuentes

Se emplearon fuentes primarias y secundarias. Dentro de las primarias se encuentran: la Constitución Política, legislación colombiana y jurisprudencia.

3.1.4 Técnicas de recolección de información

En general, la información se está rastreando a través de un proceso de documentación bibliográfica, jurídica, jurisprudencial, para luego ser analizada y depurada con el objeto de dar pertinencia a la problemática elegida para este estudio.

3.1.5 tratamiento de la información

La información recopilada se sometió a un análisis que dé prelación a los contenidos recientes que tengan que ver con la problemática abordada. De manera sistemática, se irá avanzando en la consecución de un texto que evidencie el logro de los objetivos planteados. De igual manera, se tendrán presentes las sugerencias propuestas por los asesores, director de la investigación y jurados designados por la Universidad Francisco de Paula Santander, una vez finalizado el proceso de investigación

3.2 Administración del proyecto

3.2.1 Recursos Humanos

Investigadores

NOHORA ELIZABETH PINTO SANCHEZ

ANGIE TORCOROMA RINCON ALBA

Director

EDGAR RIVERO SANCHEZ

3.2.2 presupuesto, financiación y recurso

Concepto	Justificación	Total
Personal	Investigadores y director de la investigación	\$ 500.000
Equipos	Equipos de cómputo para el desarrollo y ejecución del proyecto.	\$ 500.000
Papelería y útiles de escritorio	Herramientas que se utilizaron para llegar a la consecución de la investigación, en las cuales se llevó a cabo la entrega de un informe detallado sobre el tema expuesto.	\$ 550.000
Salidas de campo	Se visitó la Fiscalía General de la Nación local Ocaña, los Juzgados Penales y Municipales de la ciudad Ocaña, La Comisaria de Familia y El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	\$ 500.000
Total		\$2.050.000

3.3 Cronograma de actividades.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Octubre				November			
	Semana				Seaman			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Recopilación de información	X	X						
Estudio de la Información		X	X					
Selección de la información			X	X				
Redacción de capítulos				X	X			
Revisión					X	X		

Correcciones	X	X	
entrega final			X
Calificación			X

Nota Fuente: Autores del Proyecto

Capítulo 4. Resultados

4.1 Realizar un análisis del delito de violencia intrafamiliar en Ocaña, teniendo en cuenta sus repercusiones en el ámbito familiar, social, académico y laboral de las víctimas de estos flagelos

Se puede establecer que la violencia intrafamiliar es un fenómeno social que ha sido legitimado por décadas. Hasta hace poco se dio la importancia que merece porque pertenecía al espacio familiar reconociéndose estos comportamientos violentos a correctivos educativos y a patrones de crianza.

Esta problemática se ha generalizado a nivel internacional, nacional y regional buscando implementar una política pública para prevenir, detectar, atender y sancionar la Violencia intrafamiliar.

Son muchos los factores determinantes en el municipio de Ocaña de este delito entre ellos el Machismo, que en esta ciudad por tener una ubicación en la Región del Catatumbo se ha desarrollado un ambiente de violencia, donde los hombres ejercen su fuerza sobre las mujeres por factores como los celos, la posesión hacia ellas. Las mujeres aún se someten al régimen de dominio y sumisión.

Otro factor determinante en el municipio es la economía donde influyen los cultivos ilícitos y hay presencia de grupos armados ilegales que han sembrado el hambre, la desesperanza y la violencia. Estos grupos ilegales han generado la inclusión de menores de edad y mujeres a sus

filas creando la zozobra y la violencia. El conflicto Armado interno de este municipio ha traído consigo la violación de los Derechos Humanos y sobre todo la violencia contra las mujeres. Siendo la violencia sexual la más perpetrada por los grupos armados

4.2 Estudiar el papel de la fiscalía general de la nación a través de las fiscalías locales CAVIF en la protección e investigación de los delitos contra la violencia intrafamiliar en Ocaña, y su funcionamiento.

Los procesos internacionales y regionales abordaron el tema de la mujer produciendo en el país normas e instituciones respecto a este tema. La VIF se estudia desde muchos niveles institucionales y no gubernamentales todos buscan acciones de prevención, atención o vigilancia.

En un Estado de derecho como el nuestro la respuesta Estatal se hizo necesaria para unificar propósitos, criterios y estrategias a nivel de política pública. La Fiscalía General de la Nación abordó esta problemática y a través de fiscalías especializadas unificó criterios que junto con las reformas legislativas busca solucionar esta problemática.

Se comprometieron a nivel nacional el sector justicia, salud, educación. Con entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicaciones y Ministerio de Cultura, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Comisarías de Familia, Medicina Legal, Jueces/as civiles municipales y de familia.

A través de este estudio se busca implementar el servicio bridado en el CAVIF en la fiscalía seccional de Ocaña por ser este un modelo de justicia restaurativa tanto en el sistema

mixto como en el sistema acusatorio. No solo persigue al agresor, sino que también se apoya a la víctima y a su núcleo familiar para superar las secuelas de una agresión.

El trabajo interinstitucional que se realiza en este Centro permite adelantar programas de prevención y a la vez combatir este flagelo para lograr el restablecimiento de los derechos de la familia.

La justicia restaurativa permite el restablecimiento pleno de los derechos de las víctimas porque se detiene la violencia, se aleja al agresor y se brindan medidas de protección. Si hay conciliación, se habla también de una indemnización de perjuicios en favor de la víctima.

Los fiscales del Cavif son los encargados de coordinar y adelantar la investigación penal y si las partes así lo desean, efectuar y presidir una audiencia o diligencia de conciliación. Cuando hay acuerdo, vigilan que los compromisos adquiridos se cumplan o de lo contrario reinician el proceso hasta sus últimas consecuencias.

Es importante crear esta fiscalía especializada porque a través de este centro se busca descongestionar los todos los despachos judiciales, además de brindar atención especializada a la víctima, contribuyen a la agilización del proceso penal, la disminución de la impunidad y la efectividad en la aplicación de la ley, para la solución de conflictos.

4.3 Mostrar las estadísticas de la violencia intrafamiliar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander como medida para establecer la necesidad de la creación de un centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar “CAVIF”

El fiscal general de la Nación, Néstor Humberto Martínez, **reveló que el año pasado se recibieron 1'228.112 noticias criminales, lo que refleja un incremento del 4,02 % frente a lo ocurrido en el 2015.** Martínez informó que los tres delitos más denunciados por los colombianos fueron el hurto con 314.511 casos (25,61 % de las noticias criminales); lesiones personales con 185.573 casos (15,11 %) y la violencia intrafamiliar con 120.154 casos (9,78 %). **Así mismo, llamó la atención sobre la tendencia creciente del delito de violencia intrafamiliar, el cual aumentó un 16,6 %.** Por tal motivo, reiteró la necesidad de que se formule una política integral “para prevenir y reprimir la violencia en el seno de la familia”. Agregó que es necesario establecer una lucha contra esta conducta, especialmente enfocada a los sectores de educación y la salud, de tal forma que se vinculen las autoridades nacionales y regionales. “Con la participación de la sociedad civil y varios grupos de mujeres en el mes de febrero **presentaremos una propuesta de acción integral al Presidente de la República para que la administración nacional y las autoridades locales se comprometan a combatir este delito**”, indicó el alto funcionario. Finalmente, el estudio muestra resultados positivos en la disminución de varias conductas penales como el homicidio (8,78 %), la extorsión (24 %) y el secuestro (11,4 %).

Analisis Comparativo de las Denuncias de la Fiscalia General de la Nacion y el Juzgado Tercero Penal Municipal

A continuación, se analizó el último trimestre del año 2016, compuesto por los datos entregados por la Fiscalía General de la Nación Seccional Ocaña y así mismo el Juzgado Tercero Penal Municipal.

Cuadro 1.

RADICADO INTERNO JUZGADO	RADICADO DE FISCALIA	CLASE DE PROCESO	DELITO	AUDIENCIA SOLICITADA	FECHA DE RADICACION
00579-00	544986001135201500234	Penal – ley 906 Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Formulación de Imputación	Septiembre 20 de 2016
00601-00	5449861061132201680565	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Medida de Aseguramiento	Octubre 15 de 2015
00606-00	54886001132201600054	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Audiencia de Imputación	Octubre 27 de 2016
00632-00	54486001132201540004	Audiencia de Conocimiento	Violencia Intrafamiliar	Juicio Oral	Octubre 28 de 2016
00633-00	544986001132201500008	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Archivado	Octubre 22 de 2016
00634-00	544586001132201501648	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Juicio Oral	Octubre 30 de 2016

00635-00	544586001132201500653	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	En proceso	Noviembre 10 de 2016
00642-00	5498544986106132201680545	Audiencia de Conocimiento	Violencia Intrafamiliar	Etapas de Juzgamiento	Noviembre 18 de 2016
00646-00	544586106113201600936	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Archivado	Noviembre 22 de 2016
00655-00	544986001285201500175	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Formulación de imputación	Noviembre 17 de 2016
00682-00	544586001135201600143	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Archivado	Noviembre 5 de 2016

00685-00	54458601285201600104	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Archivado	Octubre 12 de 2016
00689-00	544986001132201600797	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Medida de Aseguramiento	Octubre 8 de 2016
00690-00	544586001132201301707	Audiencia de	Violencia Intrafamiliar	Formulación de Imputación	Octubre 21 de 2016

		Conocimiento			
00691-00	544986001132201600478	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Juicio oral	Noviembre 24 de 2016
00704-00	544986106103201680800	Audiencia de Conocimiento	Violencia Intrafamiliar	Sentencia	Noviembre 8 de 2016

00735-00	5449860011322015002158	Audiencia de Garantías	Violencia intrafamiliar	Archivado	Noviembre 28 de 2016
00744-00	54498601285201600114	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Imputación	Noviembre 29 de 2016
00752-00	544986001135201600068	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Medida de Aseguramiento	Noviembre 6 de 2016
00753-00	544986001132201600639	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Archivado	Noviembre 10 de 2016
00754-00	544986001132201600388	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Juicio Oral	Noviembre 13 de 2016

00763-00	5449036106114201480112	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Audiencia de Imputación	Noviembre 11 de 2016
00764-00	544986001132201500064	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Formulación de Imputación	Diciembre 3 de 2016
00789-00	544986001132201301662	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Audiencia de Imputación	Diciembre 10 de 2016
00799-00	544986106113201680405	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Medida de aseguramiento	Diciembre 16 de 2016
00802-00	544986001133201600146	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Imputación	Diciembre 23 de 2016

00833-00	5449861061132201680468	Audiencia de Conocimiento	Violencia Intrafamiliar	Medida de Aseguramiento	Diciembre 12 de 2016
00533-00	54498400400320160543	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Imputación	Diciembre 27 de 2016
O0047-95	5449860012852016004	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Medida de Aseguramiento	Diciembre 30 de 2016
00534-00	5449860020131468001	Audiencia de Garantías	Violencia Intrafamiliar	Imputación	Diciembre 28 de 2016
00545-00	54458600113220152038	Audiencia de Conocimiento	Violencia Intrafamiliar	Medida de Aseguramiento	Enero 2 de 2016

Nota Fuente: Fiscalía General de la Nación

Se puede analizar a través de este estudio que el numero de denuncias que se presentan en la Fiscalia General de la Nación no agotan los requisitos establecidos en la ley 1257 de 2008 por las diferentes trabas que se presentan en la legislación, al ver que la entidad competente no cumple con las garantías procesales,

Se analizo que la mayoría de casos de Violencia Intrafamiliar contra la mujer están quedando sin ser investigados lo que aumenta el índice de impunidad de este delito. Ya que en muchos casos luego de presentarse signos de violencia y agresiones se termina con la ejecución de otro delito como el feminicidio.

Por esta razón estos delitos deben ser investigados oficiosamente, como lo establece la ley 1542 de 2012. Se concluyó que en el mes de noviembre de 2016 se aumentó la ejecución de este delito, existiendo entre octubre y diciembre de este mismo año el mismo número de denuncias. Determinándose que muchas de las denuncias fueron instauradas en años anteriores donde el aparato judicial no cumple con la celeridad e inmediatez para la consecución del proceso y de esta manera se vulnera el principio de efectividad de la justicia.

También se analizó que muchos de los casos se archivaron y otros recluyen por falta de pruebas y por vencimiento de términos. Siendo la Fiscalía la entidad encargada para agilizar este tipo de procesos cumpliendo con las medidas de protección hacia la víctima en este caso la mujer, de igual manera está facultada para la disminución de la impunidad y efectividad de la ley penal.

Conclusiones

A través de este estudio se determinaron las pautas y las características de la Violencia Intrafamiliar, lo que nos permite establecer la importancia de este delito donde se involucran comportamientos y percepciones culturales que no son idénticas en todos los países pero que tienen en común la familia, en un espacio donde deben respetarse los derechos de la mujer.

La Violencia Intrafamiliar involucra muchos actores y acciones es por ello que debemos partir del estudio de los comportamientos y valores familiares. El Estado y en particular quienes asumen la tarea de trabajar en la prevención y vigilancia de la Violencia Intrafamiliar, deben establecer cambios y transformaciones culturales que exigen las perspectivas de género, regulación Pacífica de conflictos y derechos humanos.

En cuanto a las leyes sobre Violencia Intrafamiliar se debe establecer que el aumento de denuncias contra este delito ha sido un avance pero cabe señalar que la confusión y las dificultades del sector justicia en la aplicación de las leyes, la falta de formación e información de los funcionarios y los recursos de los servicios de apoyo no han contribuido en la solución de este delito que cada día va en aumento. Se requiere que los diferentes sectores como el educación, justicia, salud y medios de comunicación adquieran un compromiso serio, continuo y en equipo para contrarrestar este delito.

Las mujeres a largo de la historia ha adquirido una especial protección por su situación de vulnerabilidad, el sistema Penal Colombiano en este sentido ha desarrollado cambios como el que

estos delitos perdieron el sentido de querellables, y se toman de oficio y no desitibles con la Ley 1542 de 2012. Se entiende como agotado el requisito de la conciliación.

Referencias bibliográficas

Congreso de Colombia. (1991). Constitucion Politica de Colombia. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-42>

Congreso de Colombia. (2008). Ley 1257 de 2008. Obtenido de Sensibilizacion prevencion y sancion de formas de violencia y discriminacion contra la mujer: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

Defensoria del Pueblo. (2016). Mecanismos de proteccion contra la violencia intrafamiliar.

Henao, L. (1999). Derecho de Familia. Bogota : Temis.

Ministerio de Salud. (2016). Violencia de Genero. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/>

Paez, L. (2011). Genesis y evolucion historica de la violencia de genero . Obtenido de www.eumed.net/rev/cccs/11/ldpc.htm

Perez, G. (2010). Daño al nucleo familiar. Medellin: Cartillana.

Apéndices

